

Revista de Ciencias Sociales

Vol. II

Septiembre, 1958

Núm. 3

LOS TRES TIPOS PUROS DE DOMINACION LEGITIMA*

MAX WEBER

Nota

EL trabajo titulado "Los tres tipos puros de dominación legítima" fue publicado póstumamente en 1922 en los *Preussische Jahrbüchern* (Tomo 187, págs. 1 a 12). No volvió a editarse hasta mucho después (1956), cuando apareció formando el capítulo final de la "sociología de la dominación" en la 4ta. edición de *Economía y Sociedad* (Ed. alemana).¹

Creemos de interés su traducción al español por tratarse posiblemente del texto donde el gran sociólogo alemán expone de un modo más conciso y claro los rasgos de sus "tipos puros o ideales" en el campo de la sociología política. Aunque no fuera más que por la influencia histórica doctrinal que dichos tipos han ejercido, valdría la pena el conocerlos debidamente. Max Weber concebía el "tipo ideal o puro" como una especie de estructura ideada que reúne en sí determinadas relaciones y acontecimientos de la vida histórica en una conexión abarcadora de sentido que se halla libre de contradicciones. Por lo tanto él tenía buen cuidado de subrayar su diferenciación de los conceptos de "esencia", "promedio" o "generalidad", "arquetipo" y "representación o aspiración a realizar".

* Traducción del alemán por Gabriel Moreno Plaza.

¹ Deseamos expresar nuestro agradecimiento a la casa Duncker & Humblot por autorizarnos a traducir y publicar esta parte de la mencionada edición.

Opina J. Johanneson que si se distingue con Kant entre intuición (Anschauung) y pensamiento (Denken), como formas correlativas del conocimiento humano, resulta el tipo —en el sentido antes apuntado— lo "análogo" en el ámbito de intuir al concepto en el ámbito del pensar.

Quizá esta sugerencia de Johanneson nos sea útil para el esclarecimiento de este concepto clave en la "sociología comprensiva" de Weber siempre que no olvidemos que el "tipo ideal" tenía, para el autor que nos ocupa, un sentido instrumental y, por así decir, provisorio. La fecundidad que resulta de la aplicación de este criterio al campo sociológico nos lo muestra la obra de Weber, que ya ha pasado a ocupar un puesto entre las inuestigaciones clásicas en sociología constituyéndose en centro de polémica y germen de nuevas orientaciones. No hay más que recordar sus investigaciones sobre los orígenes del capitalismo o acerca de la situación agraria en la Antigüedad.

La traducción española ha sido hecha de la edición alemana de Duncker & Humblot que recoge algunos trabajos heterogéneos del mismo autor bajo el título Staatssoziologie (Berlín, 1956, págs. 98 a 110). En cuanto a la traducción de los términos weberianos más generales se ha seguido la difundida terminología creada por J. Medina Echevarría.

SE entiende por dominación la probabilidad de lograr obediencia para un mandato determinado. Los motivos de sumisión son diversos; la obediencia puede estar determinada meramente por una situación de intereses, por consideraciones racionales por parte del que obedece en atención a las ventajas y desventajas que de su actitud puedan derivarse, quizá por la mera costumbre, por la inveterada habituación a una determinada actitud; es posible incluso que tenga una base afectiva, cimentada en la sola inclinación personal del sometido.

Una dominación que descansa únicamente en tales fundamentos es relativamente inestable. Tanto para los gobernantes como para los gobernados, la dominación suele considerarse como apoyada más bien en fundamentos de derecho, en razones de legitimidad. El quebranto de la fe en la legitimidad suele tener amplias consecuencias.

En su forma completamente pura tan sólo existen tres bases legitimadoras de la dominación, cada una de las cuales —en su tipo puro— se halla vinculada a una estructura sociológica radicalmente distinta en su cuadro administrativo y en sus medios de administración.

I — *Dominación legal* en virtud de ordenación estatuida. Su tipo más puro es el de la dominación burocrática, cuya concepción básica

consiste en que el derecho, guardando la corrección formal, puede ser establecido o modificado a voluntad.

La asociación de dominación es determinada por elección o nombramiento; tanto ella como sus partes son consideradas como "empresa". Una "empresa" (total o parcial) heterónoma y heterocéfala recibe el nombre de "autoridad" (Behörde). El cuadro administrativo consiste de funcionarios nombrados por el jefe; los que obedecen son miembros de la asociación (ciudadanos, compañeros).

No se obedece a la persona, porque se considere que tiene un derecho propio, sino a la norma estatuida, que es la que regula, aunque sólo en la medida en que establezca un deber de acatamiento. Incluso el que manda, al emitir una orden, obedece a una regla: ley o reglamento, a una norma formal abstracta. El tipo del que manda es el "superior"; su derecho al poder queda legitimado por la regla estatuida, dentro de una competencia objetiva cuya delimitación depende de la especialización con vistas a una adecuación objetiva a fines, conforme a las exigencias propias de la tarea específica, en lo que se refiere a la capacidad del funcionario. Se trata de funcionarios de formación especializada, cuya relación de servicios se basa en un contrato que establece un sueldo fijo escalonado según el rango del empleo, no de acuerdo con la cantidad de trabajo. Tienen también un derecho de pensión según reglas fijas de ascenso. Su actuación administrativa se considera trabajo profesional realizado de acuerdo con los deberes objetivos del cargo. Su ideal es actuar *sine ira et studio*, sin dejarse influenciar por motivos personales o sentimientos, libre de caprichos o imprevisiones, en especial sin acepción de persona. El funcionario debe obrar de modo rígidamente formalista, conforme a reglas racionales, y cuando éstas faltan, según puntos de vista objetivamente adecuados al fin que se persigue. El deber de obediencia se halla escalonado en una jerarquía de cargos, con subordinación de los inferiores a los superiores. Existen procedimientos de queja o apelación debidamente regulados. La base del funcionamiento técnico consiste en la disciplina de la empresa.

1) Entre los tipos de la dominación legal no sólo se encuentra la moderna estructura del estado y de la comunidad sino también la situación de mando en la empresa privada capitalista y en cualquier asociación o unión de carácter finalista (no importa de qué clase) que disponga de un amplio cuadro administrativo jerárquicamente articulado. Las modernas asociaciones políticas son tan sólo los representantes más destacados de este tipo. La dominación en la empresa privada capitalista es en realidad parcialmente heterónoma, puesto que su ordenación se encuentra en parte prescrita por el estado. (Es por entero heterocéfala en cuanto al cuadro impuesto: el cuadro estatal poli-

ciaco y judicial desempeña, normalmente, tales funciones). No obstante, la dominación en la empresa privada capitalista resulta autocéfala, al menos en su creciente organización administrativa burocrática. El hecho de que el ingreso en la asociación de poder haya tenido lugar en este caso de modo voluntario (desde el punto de vista formal) no cambia en nada el carácter de la dominación, si tenemos muy en cuenta que el despido de la asociación es igualmente voluntario (también desde el punto de vista formal); lo cual significa prácticamente que, debido a las condiciones del mercado de trabajo, los trabajadores quedan ordinariamente sometidos a las normas de la empresa. El parentesco sociológico de la dominación en la empresa privada con el poder estatal moderno se hará aún más patente con el esclarecimiento de las bases económicas de la dominación. La empresa capitalista al tener un contrato como base, queda clasificada como tipo destacado de la situación legal de dominación.

2) La burocracia es el tipo de dominación legal más puro, desde el punto de vista técnico. Pero sucede que ninguna dominación es meramente burocrática, es decir, que ninguna de ellas es servida sólo por funcionarios reclutados y nombrados mediante contrato. Tal cosa es de todo punto imposible. Los que desempeñan los puestos supremos de las asociaciones políticas son "monarcas" (superiores de carácter carismático-hereditario), "presidentes" elegidos por el pueblo (por lo tanto con carácter carismático-plebiscitario) o presidentes elegidos por una corporación parlamentaria en la que mandan en realidad los miembros componentes o los jefes de los partidos dominantes, apoyados más o menos en el carisma o la notabilidad, según los casos.

Tampoco el cuadro administrativo es casi nunca totalmente burocrático, puesto que suelen participar en la administración, en forma variada, por una parte los notables y por otra los representantes de intereses (mayormente en la administración autónoma). Desde luego, es decisivo el hecho de que el trabajo continuado descansa, de modo creciente y predominante, en las fuerzas burocráticas. La historia entera de la evolución del estado moderno corre paralela a la historia de los funcionarios y de la organización burocrática. Igualmente, todo el desarrollo del gran capitalismo moderno coincide con la creciente burocratización de la empresa económica. La preponderancia de las formas burocráticas aumenta por doquier.

II — *Dominación tradicional*, en virtud de la fe en la santidad de ordenaciones y poderes de mando existentes desde siempre. Su tipo más puro se da en la dominación patriarcal. En ésta, la asociación de dominación se presenta con caracteres de comunidad. Quien manda es el "señor", su cuadro administrativo está integrado por "servidores",

los "dominados" son "súbditos". La persona es obedecida por su propia dignidad santificada por la costumbre. Se le obedece, pues, por "piedad". El contenido del mando está fijado por la tradición. La violación, de modo desconsiderado, de las normas tradicionales por parte del señor puede dañar la legitimidad de su dominación, cimentada tan sólo en la santidad de tales normas. Se sigue el principio de que es imposible crear nuevo derecho en pugna con las normas tradicionales. Si esto tiene lugar, sucede, en todo caso, en concepto de mero "reconocimiento" (por sabiduría) de principios válidos desde siempre. Por otra parte, fuera de las normas tradicionales, la voluntad del señor se halla únicamente limitada por las barreras que, en cada caso particular, crea el sentimiento de equidad, por lo que tal limitación resulta muy elástica. La dominación del señor se divide en una zona estrechamente vinculada a la tradición y otra regida por los principios de la gracia libremente otorgada y del libre arbitrio. En esta segunda zona, el señor se inclina hacia puntos de vista influyentes según gusto, simpatías y aversión y, en especial, mediante concesión de "favores" personales. Pero en cuanto sirven de principios-base sobre administración y arbitraje, se puede afirmar que la equidad, la justicia o la adecuación a un fin poseen carácter ético-material, en contraste con el carácter formal que se manifiesta en la dominación legal. Exactamente de este mismo modo procede el cuadro administrativo, que consiste de individuos personalmente dependientes (deudos, empleados domésticos), de parientes, de amigos personales (favoritos) o de individuos vinculados al "señor" por lazos de fidelidad personal (vasallos, príncipes tributarios). Falta la idea burocrática de competencia, en el sentido de esfera objetivamente delimitada dentro de la cual se está autorizado para actuar. La amplitud del poder legítimo de mando del servidor depende de la voluntad concreta del señor, a la que se halla también totalmente sometido en cuanto a la importancia y la categoría del puesto que ha de ocupar. En realidad se extiende el poder de mando del empleado hasta el límite de lo que se puede permitir frente a la sumisión de los dominados.

Las relaciones del cuadro administrativo no están regidas por los deberes reales y la disciplina del cargo sino por el principio de la fidelidad personal.

Según la posición ocupada por los servidores, se pueden distinguir dos formas características:

1) La estructura puramente patriarcal de la administración. Los servidores dependen de modo enteramente personal del señor. Son reclutados:

- a) Según un criterio meramente patrimonial: esclavos, pertenecientes al linaje, eunucos.

- b) Según un criterio extrapatrimonial, de capas sociales que no carecen por entero de derechos: favoritos, plebeyos.

Su administración es por entero heterónoma y heterocéfala. El administrador carece de todo derecho al cargo: tampoco posee formación profesional, ni dignidad estamental de funcionario. Los medios reales de administración son manejados totalmente en beneficio del señor, bajo su propia dirección. Cuando el cuadro administrativo depende por entero del señor, falta por completo una garantía contra las arbitrariedades de éste, que entonces pueden alcanzar su magnitud máxima. El tipo más puro es el de la administración sultanista. Todos los despotismos que han existido presentaron este carácter. En tales casos la dominación funciona como un derecho patrimonial ordinario.

2) La estructura estamental. Los servidores no se consideran como servidores personales del señor sino como independientes, debido a su posición propia, de personas que gozan de prominencia social. Les es asignado un cargo por privilegio o por concesión del señor (realmente o según ficción de legitimidad) o adquieren, mediante negocio jurídico (compra, prenda, arriendo), un derecho propio al cargo, gracias al cual no pueden ser desposeídos arbitrariamente. Por tanto la administración resulta, aunque limitada, autocéfala y autónoma. Los medios reales de administración no se encuentran bajo la administración del señor: dominación estamental. La lucha empeñada por los poseedores de cargos respecto a sus ingresos al ámbito de poder de sus cargos, determina la recíproca delimitación de las esferas administrativas en su contenido, ocupando el lugar de las "competencias". La articulación jerárquica se encuentra interrumpida muy a menudo por privilegios (de *non evocando, non appellando*). Falta la categoría de la disciplina. La tradición, el privilegio o las relaciones de fidelidad feudal o patrimonial, la dignidad estamental y la buena voluntad regulan las relaciones totales. El poder del "señor" se halla repartido entre él y el cuadro administrativo por propiedad o por privilegio. Tal división total de poderes caracteriza en alto grado a esta clase de administración. La dominación patrimonial (del padre de familia, del jefe de la tribu, del padre del pueblo) constituye tan sólo el tipo más puro de la dominación tradicional. Toda clase de autoridad que pretende asumir con éxito la dominación legítima en virtud de la costumbre solamente pertenece a esta misma categoría, aunque no muestra, ciertamente, un cuño tan acusado.

La "piedad" infundida en la relación del niño con el jefe de la familia, mediante educación y costumbre, se halla en general en típico contraste: a) con la relación existente entre un trabajador, empleado mediante contrato, y la empresa, b) con la vinculación emocional de fe que se da entre los miembros de una comunidad y su profeta.

De hecho, constituye la asociación familiar un germen de la situación de dominación tradicional. Los funcionarios típicos del estado patrimonial y feudal son, funcionarios domésticos con tareas pertenecientes, en primer lugar, a la economía doméstica (trinchantes, gentilhombres de cámara, mariscales, camareros, senescales, mayordomos). Todas las formas tradicionales de dominación tienen de común la simultánea presentación de esferas de actuación estrechamente vinculadas a lo tradicional junto a otras donde impera el principio de libertad. Dentro de estas esferas libres, el trato del señor o de su cuadro administrativo se ha de comprar o se ha de ganar mediante relaciones personales. La institución de tributos tiene aquí uno de sus orígenes. Constituye un rasgo común a todas las formas tradicionales de dominación y posee decisiva importancia y amplias consecuencias, en especial respecto a la economía, el que no existan derechos formales, dominando en su lugar de modo claro los principios materiales, tanto en la administración como en el arbitraje. El patriarca, al igual que el señor patrimonial, impera y toma decisiones según el principio de "la justicia del cadí", con rígida vinculación a lo tradicional en un aspecto, pero en otro, en cuanto esta vinculación lo deja en libertad de actuar, obra según puntos de vista de justicia y equidad, jurídicamente informales e irracionales y, en realidad, sin perder de vista el principio de consideración a la persona. Todas las codificaciones y leyes de señores patrimoniales respiran el espíritu del llamado "estado de beneficencia" una combinación de ética y de utilitarismo social domina, quebrantando la rigidez formal del derecho.

La separación de la estructura patriarcal, en la dominación tradicional de la estructura estamental, resulta de gran importancia para toda la sociología del estado de la época preburocrática. (Por supuesto que empieza a hacerse comprensible, en toda su amplitud, tal antagonismo precisamente en su aspecto económico, que discutiremos más tarde: separación del cuadro administrativo respecto de los medios reales de administración o apropiación de los medios reales de administración por el cuadro administrativo). Toda la cuestión relativa a si hay estamentos (y cuáles son) que sirvan de soporte a bienes culturales ideales queda históricamente condicionada, en primer lugar, por aquella cuestión. La administración llevada a cabo por personal patrimonialmente dependiente (esclavos, pertenecientes a la estirpe), como se dio en países del Próximo Oriente y en Egipto hasta el tiempo de los mamelucos, es el tipo más extremo y al parecer más consecuente (no siempre de hecho) de la dominación típicamente patrimonial y sin estamentos. La administración por plebeyos libres se halla relativamente próxima al funcionariado racional. La administración por letrados puede tener un carácter muy distinto según sean éstos. (Contraste típico: de un lado

los bramanes, de otro los mandarines y estos dos a su vez frente al clero cristiano y al clero budista). La administración por letrados, a pesar de todo, se aproxima de modo constante al tipo estamental. Este tipo está representado con máxima claridad por la administración nobiliaria en su forma más pura: el feudalismo, que coloca la relación de fidelidad enteramente personal y la llamada invocación a la dignidad estamental del caballero investido con el cargo en lugar del deber real racional del cargo.

Toda clase de dominación estamental basada en la apropiación más o menos firme del poder administrativo se acerca, más que al patriarcalismo, al tipo de la dominación legal en el sentido de que, debido a las garantías que rodean la competencia de los privilegiados, tiene el carácter de un fundamento de derecho de clase especial (como consecuencia de la partición de poderes), rasgo que le falta a la estructura patriarcal con su administración por entero dependiente del albedrío del señor. Por otra parte, la disciplina rígida y la ausencia de normas de derecho, que constituyen rasgos propios del cuadro administrativo en el patriarcalismo, hacen que éste se encuentre más cerca de la disciplina administrativa de la dominación legal que la administración de la estructura estamental, dividida y caracterizada por la apropiación. La entrada de plebeyos (juristas) al servicio de los señores en Europa ha sido precisamente el antecedente del estado moderno.

III — *Dominación carismática*, en virtud de entrega afectiva a la persona del señor y a sus dotes carismáticas, que en especial son: facultades mágicas, revelación, hazañas heroicas, poder del espíritu y de la palabra. Motivos de la entrega personal son aquí lo eternamente nuevo, lo extracotidiano, lo inacaecido, y la tensión emotiva que de todo ello se deriva. El tipo más puro es la dominación de los profetas, los héroes guerreros y los grandes demagogos. La asociación de dominación se efectúa por un proceso de comunización de la colectividad o de la agrupación de los seguidores. El tipo del que ejerce el mando es el "caudillo". El tipo del sometido es el "adepto" o el "seguidor". Sólo se obedece al caudillo, personalmente, en virtud de sus cualidades personales, extracotidianas, no por la posición que ocupa o por su dignidad tradicional. Por lo tanto, dicha obediencia sólo dura mientras sigue poseyendo cualidades especiales, en tanto que su carisma se corrobora mediante pruebas. Se derrumba su dominación cuando es abandonado por su dios, le falta el heroísmo o le falla la fe de la masa en su calidad personal para el caudillaje. El cuadro administrativo es elegido según criterio carismático y de entrega personal, sin tener en cuenta criterios de especialización (requeridos en el funcionario) ni de estamento (como se exige en el cuadro administrativo estamental). Faltan el con-

cepto racional de competencia y el concepto estamental de privilegio. La misión encomendada por el señor y la calidad carismática personal deciden la amplitud de la legitimación del seguidor o adepto comisionado. La administración —si es que se puede emplear lícitamente aquí tal término— carece de reglas tanto tradicionales como estatuidas que le sirvan de orientación.

Caracterizan a la dominación carismática la revelación actual, la creación actual, la hazaña y el ejemplo, la decisión caso por caso, irracional en comparación con el orden de fundamentación estatuido. No hay vinculación a lo tradicional: el "está escrito pero en verdad os digo" es válido para los profetas. Para los héroes guerreros se desvanecen los órdenes legítimos frente a las innovaciones creadas por el poder de la espada, mientras que para los demagogos el poder creador reside en el "derecho natural" revolucionario proclamado y sugerido por ellos. La forma genuina de la instrucción de derecho y el arbitraje es la proclamación de la resolución o sentencia por boca del caudillo o del sabio y su reconocimiento por la comunidad (militar o religiosa) en cumplimiento de su deber de entrega, a no ser que aparezca otro también con pretensión carismática. En tal caso se inicia una lucha por el caudillaje. Quien consiga la confianza de la comunidad será proclamado legítimo caudillo; al otro se le considerará como desprovisto de derecho y será obligado a la expiación de su falta.

a) El tipo de dominación carismática aparece ya brillantemente elaborado por vez primera en el libro de R. Sohm sobre derecho canónico respecto a la antigua comunidad cristiana —sin que el autor tuviera aún conciencia de que se trataba de un tipo. El término carisma se ha venido usando desde entonces sin calibrar exactamente su trascendencia. El pasado nos ofrece la repartición de la totalidad de las situaciones de dominación entre la tradición y el carisma, junto a pequeños brotes de dominación estatuida. Frente al cabecilla económico (sajem) de los indios, que presenta una figura en esencia tradicional, hallamos al príncipe guerrero de carácter carismático (correspondiente al "Herzog" —duque— alemán) con su séquito. El caudillo carismático participa de un ámbito eclesiástico: la magia, y de un ámbito laico: rasgos de cazador y guerrero. Ambas vertientes exigen un caudillo personal dotado de cualidades extracotidianas. A lo largo de los siglos, la dominación carismática sobre los hombres acompaña a los profetas y a los príncipes guerreros. El político carismático —"el demagogo"— es producto de la ciudad-estado occidental. En la ciudad-estado de Jerusalén penetró únicamente bajo hábito religioso, como profeta. De otro modo, la constitución de Atenas, desde las innovaciones de Pericles y Ephialtes, había sido totalmente cortada a la medida del demagogo,

sin cuya existencia la maquinaria del estado no hubiera podido seguir funcionando ni un solo momento.

b) La dominación carismática descansa en la fe en el profeta, en el reconocimiento que consigue el héroe guerrero, el héroe de la calle o el demagogo de modo personal, alcanzando hasta donde tal fundamento llega.

El jefe carismático no deriva su dominación del reconocimiento de los dominados; por el contrario la fe y el reconocimiento se consideran deberes cuyo cumplimiento exige el carismáticamente legitimado y cuyo incumplimiento castiga. La dominación carismática es uno de los grandes poderes revolucionarios de la historia: presenta en su forma más pura carácter por entero totalitario, soberano.

c) El término carisma se emplea aquí, desde luego, libre de todo sentido valorativo. El ataque maníaco de furor del "Berserker" (guerrero furibundo de la mitología nórdica), los milagros y revelaciones de cualquier profecía local, el talento demagógico de Keón resultan tan carismáticos desde el punto de vista del sociólogo como las cualidades de un Napoleón, de un Jesús o de un Pericles. Para nosotros lo decisivo es que se aprecie como carisma y obre socialmente como tal; basta con que fuera reconocido su carácter carismático, por lo tanto la "corroboración" es presupuesto esencial. El jefe carismático se ha de corroborar como actuando "por la gracia de Dios", operando el milagro, alcanzando el éxito o logrando el bienestar de los súbditos y seguidores. Su poder durará tanto como su capacidad para actuar de este modo; en cuanto le falte el éxito, su autoridad se tambaleará. Esta concepción carismática de la dominación "por la gracia de Dios" tuvo consecuencias decisivas allí donde existió. El monarca chino peligraba en su trono real cuando aparecían sequías, inundaciones, desgracias en los campos y otros infortunios, ya que tales acontecimientos hacían dudar a la gente de que contara con la gracia celeste. Sobre él se cernía la amenaza de tener que hacer confesión o penitencia pública y, en el caso de que perdurara la desgracia, quizá le esperara el destronamiento o la muerte, como sacrificio. Se exigía de cada profeta que se acreditara mediante milagros (todavía ocurrió así a Lutero cuando apareció ante los habitantes de Zwickau). Generalmente, la existencia de la mayor parte de las relaciones legales de dominación, por cuanto concierne a sus rasgos fundamentales, y principalmente en lo que respecta a su estabilidad, vinculada a la fe en el principio de legitimidad, descansa en fundamentos mixtos. Habitación tradicional y prestigio (carisma) se juntan con la fe (en definitiva arraigada) en la importancia de la legitimidad formal. En la misma medida provoca un quebrantamiento de la fe en la legitimidad la conmoción ocasionada por un infortunio destructor del prestigio o una lesión de la usual corrección formal de

carácter legal cometidas frente a la tradición, por haber planteado exigencias desacostumbradas a los dominados. En todas las situaciones de dominación es decisivo, para la estabilidad continuada de la sumisión material de los sometidos, ante todo la existencia de hecho del cuadro administrativo y su gestión continuada, dirigida a la realización de los órdenes y a la coerción directa o indirecta de los que han de someterse a la dominación. Al aseguramiento de esta gestión realizadora de la dominación se le designa con el nombre de "organización". La solidaridad —tanto material como ideal— de intereses del cuadro administrativo con el señor es decisiva para asegurar la lealtad de aquél. Las relaciones del cuadro administrativo con el señor se ciñen en general al principio de que, debido al aislamiento en que se haya cada uno de los miembros del cuadro y a la relación de solidaridad de cada uno de ellos para con el señor, éste es más fuerte que cualquier individuo que intente oponérsele. Pero en el caso de que todos los miembros del cuadro lleguen a estar acordes, cosa que sucedió en muchos cuadros de gestión del pasado y del presente, el señor resulta ser la parte más débil. Para que esta situación se produzca es necesario desde luego que los miembros del cuadro lleguen a un acuerdo sistemático encaminado a paralizar el empleo efectivo de la dominación por parte del señor. Para este fin han de valerse de la obstrucción y de la acción contradictoria, todo lo cual requiere la formación de un cuadro administrativo propio.

d) La dominación carismática es una relación social puramente personal y específicamente extracotidiana. En el caso de existencia continuada, a más tardar al desaparecer el portador de la cualidad carismática —en último caso aún cuando no se extinga la situación inmediatamente, sino que consiga algún modo de continuación con la entrega de la dominación a un sucesor del señor— la dominación carismática tiene la tendencia a recabar para sí una estructura cotidiana.

Este proceso se realiza:

1) Mediante tradicionalización de las órdenes. La continua y nueva creación carismática en el ámbito de derecho y de mando administrativo realizada por el jefe carismático o por el cuadro administrativo carismático va dejando paso a la autoridad de los prejuicios y de los precedentes que aquéllos defienden o que les son atribuidos.

2) Mediante transformación del cuadro administrativo. Los seguidores y adeptos insertos, en un cuadro legal o estamental, toman posesión de derechos de dominación internos o apropiados en virtud de privilegios (feudo, prebenda).

3) Mediante transformación del sentido del carisma mismo. Para ello es algo decisivo la manera como se solucione el problema de la sucesión —tan vital desde el punto de vista de las razones ideales como

de las materiales (principalmente en lo que concierne a estos últimos). Tal sucesión puede darse de distintos modos: en el caso de que la entrada en escena del sucesor se retarde mucho y haya poderosos intereses (no importa de qué clase) vinculados a la continuidad de la asociación de dominación, suele suceder que la mera actitud de espera pasiva de la aparición de un nuevo jefe capaz de ostentar y corroborar el carisma sea sustituida por una actitud activa:

a) Mediante búsqueda de la cualidad carismática según señales. Un tipo bastante puro lo tenemos en la busca de un nuevo Dalai Lama. El carácter estrictamente personal, extraordinario del carisma se transforma en cualidad que se puede comprobar mediante reglas.

b) Mediante oráculo, sorteo u otras técnicas de selección. La fe en la persona del calificado por el carisma se transforma en fe en la técnica en cuestión.

c) Mediante designación carismática del calificado.

1° Hecha por el último poseedor del carisma (designación de su sucesor). Se trata de una forma muy corriente tanto entre profetas como entre príncipes militares. La fe en la legitimidad propia del carisma se transforma entonces en fe en la legítima adquisición de la dominación en virtud de elección divina o conforme a derecho.

2° Hecha por el séquito o agrupación de seguidores carismáticamente calificados, sometida al reconocimiento de la comunidad religiosa o militar. Resulta de interés secundario la clasificación de este procedimiento como derecho de elección o preelección (conviene prescindir de esta concepción moderna). Según la concepción primitiva no se trata de una votación acerca de los candidatos sino de la constatación y reconocimiento de quien sea el auténtico llamado a suceder al jefe anterior en virtud de sus cualidades carismáticas. Una falsa elección constituiría una contravención pecaminosa. El auténtico postulado consiste en conseguir unanimidad, lo contrario se considera signo de debilidad o de error. En este caso la fe no se refiere a la mera persona, en cuanto tal, sino a la persona del señor en cuanto designada de modo correcto y válido (y eventualmente entronizada) o por otra parte instalada en el poder como si se tratara de la toma de posesión de un objeto.

3° Mediante carisma hereditario. Se basa en la creencia de que la cualidad carismática radica en la sangre. El pensamiento más próximo es el de la existencia de un derecho hereditario sobre la dominación. Esta concepción llegó a dominar solamente

en occidente durante la Edad Media. Con frecuencia queda adscrito el carisma sólo a la estirpe, debiendo constatarse en concreto quién es el nuevo poseedor, según las reglas y métodos expuestos en los párrafos 1º 2º y 3º. Cuando existen reglas fijas respecto de la persona no presentan carácter unitario. Sólo en el occidente medioeval y en el Japón penetró el principio jurídico de la herencia de la corona basado en la primogenitura, de modo inequívoco, contribuyendo mucho a aumentar la estabilidad de la dominación, puesto que las restantes formas dan lugar a conflictos internos. La fe no se refiere entonces a la persona como tal sino a la legitimidad de la herencia dinástica. El carácter de pura actualidad y extracotidianidad del carisma se orienta marcadamente hacia la creación de una estructura tradicional. También cambia de sentido la idea de la dominación "por la gracia de Dios". El caudillo lo es enteramente por propio derecho, no por el carisma personal reconocido por los sometidos. La pretensión de caudillaje se hace por entero independiente de las cualidades personales del señor.

- 4º Mediante objetivación ritual del carisma. Aparece la creencia de que se trata de una especie de cualidad mágica que puede ser transmitida o engendrada por actos "hierúrgicos": ungimiento, imposición de manos u otros actos sacramentales. La fe no se refiere entonces a la persona portadora del carisma sino a la eficacia de los actos sacramentales en cuestión, puesto que la pretensión de dominación se considera más bien independiente de las cualidades personales, como aparece especialmente claro en el principio católico del carácter indeleble del sacerdocio.
- 5º El principio carismático de legitimidad, que en su sentido primario tiene sentido autoritario, puede cobrar un sentido anti-autoritario. La validez efectiva de la dominación carismática se basa en el reconocimiento por los sometidos de una persona concreta como carismáticamente cualificada y corroborada. De acuerdo con la concepción genuina del carisma, el reconocimiento se le debe al pretendiente legítimo porque posee la cualidad carismática. Pero esta situación puede cambiar su significado con facilidad: se puede interpretar que el libre reconocimiento hecho por los sometidos es el presupuesto de la legitimidad y a su vez su fundamento (legitimidad democrática). En este caso se convierte el reconocimiento en elección y el caudillo, legitimado en virtud de su propio carisma, pasa a ser un detentador del poder por la gracia de los some-

tidos y en virtud de su mandato. Tanto la designación hecha por la agrupación de seguidores como por aclamación de la comunidad (militar o religiosa) o por plebiscito con frecuencia han tomado en la historia el carácter de una elección realizada mediante votación y, por tanto, han convertido al caudillo, seleccionado de acuerdo con sus pretensiones carismáticas, en un funcionario elegido por voluntad de los dominados. De la misma manera evoluciona con facilidad el principio carismático hacia una concepción legal. Puede ocurrir que una instrucción jurídica de la comunidad (militar o religiosa) deba ser proclamada y reconocida por ésta. Se da entonces la posibilidad de que concurren instrucciones diversas y opuestas, en cuyo caso se decide cuál es en definitiva la correcta mediante reconocimiento de la comunidad. En semejante caso se puede interpretar que los dominados han decidido libremente cuál será el derecho válido mediante manifestación de su voluntad y que el acto de contar los votos constituye el medio legítimo de expresión (principio de la mayoría). La diferencia entre un caudillo elegido y un funcionario elegido consiste en este caso en una mera distinción del sentido que el elegido da y quiere dar a su conducta (conforme a sus cualidades personales) frente al cuadro de la administración y frente a los dominados. El funcionario se comportará por entero como mandatario de los electores, el caudillo como exclusivo responsable, por lo que, mientras consiga despertar confianza, actuará por completo según propio juicio y no conforme a la voluntad expresa o supuesta de los electores, como hará el funcionario.

THE THREE PURE TYPES OF LEGITIMATE AUTHORITY

MAX WEBER

(Abstract)

By authority we mean the probability of securing obedience to a given mandate. Obedience may stem from community of interests, practical considerations, conviction of its fitness as a means to an end, habit, or mere personal inclination. As the stability resulting from these motivations is precarious, both the governing and the governed tend

to seek a greater degree of stability through the establishment of set reasons which legitimize power.

From this point of view three pure types of authority can be pointed out which have as their first claim to legitimacy:

- I. Reason
- II. Tradition
- III. Gift of grace (charism)

I. Since faith in the legality of the established order and in leaders elevated to power according to certain norms constitutes the basis of this type of rational power, it is termed "legal authority." It appears in its purest form in bureaucratic organization. Certain fields of action and objectively demarcated functions are established according to a rational criterion of the suitability of the means to the ends. Any union or association with an established purpose and a broad administrative hierarchy may be considered as falling within this type. Outstanding examples of it are the modern state and private capitalistic enterprise.

II. Authority of the type we call traditional has its purest expression in patriarchy. Here the scope of command is fixed by tradition. Inconsiderate violation of traditional norms on the part of the master may impair the legitimizing basis. The norms are considered fixed. Only those modifications are introduced which recognize, apply, or clarify principles that have always been valid. In matters not closely bound by tradition but subject to the will of the master, he acts not according to formal principles but according to ethical-moral considerations. Within this type of authority two variations may be observed according to the position occupied by those who serve:

1. Purely patriarchal structure, in its turn divided according to the criterion observed in recruiting personnel into
 - a) patrimonial
 - b) extra-patrimonial
2. Estate-like structure

III. Authority founded on the extraordinary qualities of a person who is thought to possess supernatural or super-human powers is called charism or the gift of grace. Its purest expression is found in the power of prophets, heroes and great demagogues. The authority of the leader vanishes when he is abandoned by his god, when he loses his special quality, or loses the confidence of the people who until then considered him to be extraordinarily gifted. It commonly happens that this type of power takes on an every-day, routine character. This may occur:

1. Through traditionalization of orders.
2. Through transformation of the administrative framework.
3. Through transformation in the feeling toward the gift of grace or charism.
4. Because of designation of the person qualified by this gift by:
 - a) his predecessor
 - b) the followers or group of followers
 - c) inheritance
 - d) ritual objectification of the charism

All this tends to demonstrate how the "pure types" are to be interpreted as "moments" in the continuous process of transformation of social realities. As an example we may cite the transformation of the authoritarian character of charismatic domination into anti-authoritarian domination. The "moment" of recognition of the community of the gift of grace of their leader may develop and gain strength until it is interpreted as election by the people, thus achieving legitimizing democratic significance.